"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11 / 2019, ID N° 358479

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 15 días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: IA. Pedro Rojas Villalba, Lic. Lourdes Zarza Cabañas, IZ José Santander Giménez y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Nº 052/2019 de fecha 11/04/2019, para estudiar las ofertas presentadas en la CONTRATACIÓN **DIRECTA Nº 11 / 2019, ID N° 358479 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y ALUMNOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 08/07/2019, siendo las 08:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta	Observación
1	**ALEX TOUR – DE JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA**	15.000.000.-	**Por el Total**

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el

suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	ALEX TOUR – DE JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

ALEX TOUR - JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Santa Rosa del Aguaray	Kilómetros	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000

2	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial de San Juan Nepomuceno.	Kilómetros	EVENTO	1	1.900.000	1.900.000
3	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Chore	Kilómetros	EVENTO	1	1.900.000	1.900.000
4	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial de Guayaivi.	Kilómetros	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
5	78111601-001	Servicio de transporte de personas Juan Manuel Frutos.	Kilómetros	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
6	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Caaguazú	Kilómetros	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
7	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial J. Eulogio Estigarribia.	Kilómetros	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
8	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial de Vaquería.	Kilómetros	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
9	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Itacurubi del Rosario.	Kilómetros	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
						Precio Total	15.000.000

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con los documentos de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación a los efectos de determinar la más conveniente para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas **ALEX TOUR – DE JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA**	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
I. Otros documentos.	
• Demostrar experiencia mínima de dos años (2017/2018) para prestación del servicio solicitado, comprobable mediante la presentación: a) Copias autenticadas de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado (Formalizados en el periodo mencionado	Cumple

4. Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

- **JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA**, RUC N° 2.251.617 – 4 propietario de la empresa, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

*** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.**

5. **COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: Punto 19 de la Carta de Invitación.**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

No aplica el margen de preferencia porque hay una única oferta para evaluar.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

6. **VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a

cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

ALEX TOUR - JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Ref.	Diferencia	Porcentaje
1	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Santa Rosa del Aguaray	Kilómetros	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	-	0%
2	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial de San Juan Nepomuceno.	Kilómetros	EVENTO	1	1.900.000	2.000.000	-100.000	-5%
3	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Chore	Kilómetros	EVENTO	1	1.900.000	2.000.000	-100.000	-5%
4	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial de Guayaivi.	Kilómetros	EVENTO	1	1.200.000	1.000.000	200.000	17%
5	78111601-001	Servicio de transporte de personas Juan Manuel Frutos.	Kilómetros	EVENTO	1	1.200.000	1.000.000	200.000	17%
6	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Caaguazú	Kilómetros	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	-	0%
7	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial J. Eulogio Estigarribia.	Kilómetros	EVENTO	1	1.800.000	2.000.000	-200.000	-11%

8	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial de Vaquería.	Kilómetros	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	-	0%
9	78111601-001	Servicio de transporte de personas a la Filial Itacurubi del Rosario.	Kilómetros	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	-	0%

7. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 220 - 30 – 1 – 5 - 5** TRANSPORTE Y ALMACENAJE, por un monto de Gs. **15.000.000** (Guaraníes Quince millones) PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, **se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:**

ADJUDICAR:

1. **A la empresa ALEX TOUR DE JUAN DE LA CRUZ CAJE GAONA por** un monto de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones).-

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
IA. Pedro Rojas Villalba	Lic. Lourdes Zarza Cabañas
.....	.....
IZ José Santander Giménez	IA. Marino Mercado Román